



## Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 de la Administración Nacional

### 1. Mensaje

#### ▪ **Proyecciones Macroeconómicas**

#### **Actividad**

Para el 2020 se proyecta un crecimiento del PIB del 1%, liderado principalmente por el crecimiento de 7% en las exportaciones.

#### **Proyecciones del PIB y sus componentes**

	PIB	Consumo total	Consumo privado	Consumo público	Inversión	Exportaciones	Importaciones
<b>2018 millones de \$ corrientes</b>	<b>14.605.790</b>	<b>11.856.042</b>	<b>9.507.619</b>	<b>2.348.423</b>	<b>2.106.132</b>	<b>2.085.782</b>	<b>2.398.260</b>
<b>2019 millones de \$ corrientes</b>	<b>21.780.498</b>	<b>17.406.507</b>	<b>13.975.155</b>	<b>3.431.352</b>	<b>2.534.938</b>	<b>3.682.920</b>	<b>3.327.699</b>
Variación real (%)	-2,6%	-5,2%	-5,7%	-2,6%	-23,4%	8,4%	-17,8%
Variación nominal (%)	49,1%	46,8%	47,0%	46,1%	20,4%	76,6%	38,8%
Variación de precios implícitos (%)	53,0%	54,1%	54,9%	50,0%	62,6%	56,8%	67,0%
<b>2020 millones de \$ corrientes</b>	<b>31.666.274</b>	<b>25.100.785</b>	<b>20.337.253</b>	<b>4.763.532</b>	<b>3.508.195</b>	<b>5.804.011</b>	<b>4.904.246</b>
Variación real (%)	1,0%	0,7%	1,4%	-3,0%	-4,9%	7,0%	1,3%
Variación nominal (%)	45,4%	44,2%	45,5%	38,8%	38,4%	57,6%	47,4%
Variación de precios implícitos (%)	43,5%	42,7%	43,0%	42,9%	47,0%	43,5%	43,6%
<b>2021 millones de \$ corrientes</b>	<b>42.031.384</b>	<b>33.163.192</b>	<b>27.018.773</b>	<b>6.144.419</b>	<b>5.095.521</b>	<b>7.844.177</b>	<b>6.879.064</b>
Variación real (%)	2,9%	2,5%	3,0%	0,0%	13,6%	8,4%	13,8%
Variación nominal (%)	32,7%	32,1%	32,9%	29,0%	45,2%	35,2%	40,3%
Variación de precios implícitos (%)	29,0%	29,0%	29,1%	29,1%	25,0%	28,2%	23,8%
<b>2022 millones de \$ corrientes</b>	<b>52.576.043</b>	<b>41.342.492</b>	<b>33.862.421</b>	<b>7.480.071</b>	<b>6.673.438</b>	<b>9.665.620</b>	<b>8.619.504</b>
Variación real (%)	3,0%	2,4%	2,8%	0,0%	8,8%	7,1%	8,5%
Variación nominal (%)	25,1%	24,7%	25,3%	21,7%	31,0%	23,2%	25,3%
Variación de precios implícitos (%)	21,4%	21,7%	21,8%	21,8%	15,1%	20,5%	15,5%

Fuente: INDEC y Ministerio de Hacienda

#### **Precios**

Inflación proyectada de 34,2% interanual a diciembre de 2020 y 52,8% para diciembre de 2019.

El tipo de cambio promedio anual 2020 se estima en 67,11 \$/USD y para 2019 de 47,89 \$/USD.



## Proyecciones para el tipo de cambio, deflactor del PIB e IPC

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Tipo de cambio nominal \$/USD (promedio anual)	16,56	28,11	47,89	67,11	82,11	94,50
Variación anual del Deflactor del PIB (promedio anual)	26,0%	41,1%	53,0%	43,5%	29,1%	21,4%
Variación anual del IPC (diciembre/diciembre)	24,8%	47,6%	52,8%	34,2%	25,2%	20,3%

Fuente: INDEC y Ministerio de Hacienda

## Sector Externo

### Proyecciones de exportaciones, importaciones y saldo comercial

Miles de millones de dólares

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Exportaciones FOB	58,0	58,6	61,6	66,3	72,5	77,5	84,0
Importaciones CIF	55,9	66,9	65,4	50,2	54,8	64,6	70,7
Saldo Comercial	2,0	-8,3	-3,8	16,1	17,7	12,9	13,3

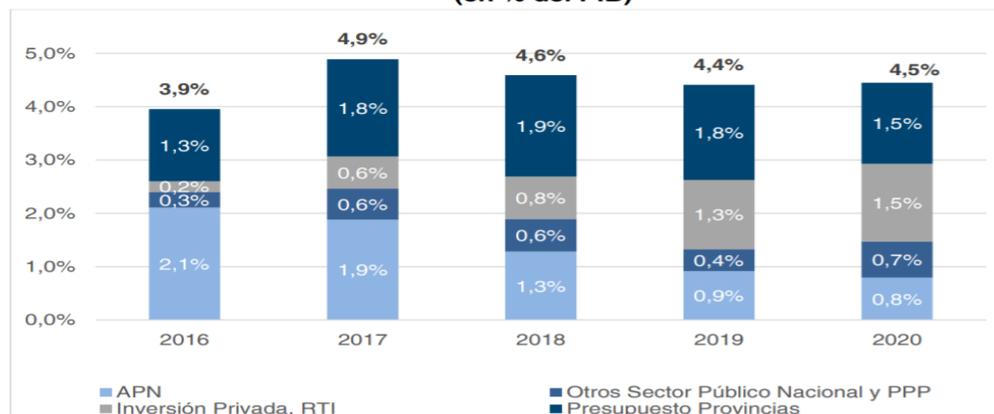
Fuente: INDEC y Ministerio de Hacienda

## Inversión Pública

La inversión en infraestructura pública pasó del 3,9% del PIB en 2016 al 4,9% en 2017 y al 4,6% en 2018. En 2019 se estima que los gastos de capital se ubiquen en torno al 4,4% del PIB y **se proyecta en 4,5% para el ejercicio 2020**, con la posibilidad de expandirlo 0,2% adicional si se obtienen fuentes de financiamiento externas adicionales a las presupuestadas.

El gasto de capital del Sector Público Nacional pierde participación dentro del conjunto de la inversión en infraestructura pública, pasando del 2,4% del PIB en el año 2016 al 1,1% previsto para el año 2020.

Inversión en Infraestructura Pública 2016 – 2020  
(en % del PIB)



Fuente: Ministerio de Hacienda y JGM.

## Políticas Fiscales



## Metas Fiscales

Para 2019 se proyecta un resultado primario de -0,5% del PIB (menos 1,8 p.p. respecto a 2018).

Para 2020 se proyecta superávit primario del 1% del PIB.

Se señala que las cuentas provinciales mostrarán un superávit primario por segundo año consecutivo.

## Política fiscal 2020

- En 2020 el Sector Público Nacional completará la devolución a las provincias de la pre-coparticipación que hasta 2015 se destinaba a la ANSES, lo cual representa 0,17% del PIB en 2020, acumulando 1,1% del PIB desde 2015.
- El gasto de la ANSES en jubilaciones, pensiones y asignaciones familiares formales aumenta 47% (11 p.p. por encima del resto del gasto primario) y en términos producto aumenta 0,1 p.p.
- Los recursos tributarios se mantendrán en un nivel similar a 2019. Incremento en los recursos provenientes del comercio exterior, producto del mayor tipo de cambio y el crecimiento de los volúmenes comercializados internacionalmente, y la vigencia del actual esquema de Derechos de Exportación y Tasa de Estadística.
- Continúa la reforma tributaria aprobada en 2017, que impacta en la recaudación del Impuesto a las Ganancias y en las contribuciones a la seguridad social. La Ley N° 27.430 establece que en 2020 se seguirá el sendero de unificación de alícuotas de contribuciones patronales (incrementa la recaudación previsional) y señala que una parte del costo fiscal de la reforma ya se realizó en 2019 (mínimo no imponible).
- Se estima una **reducción en los subsidios económicos del 0,48% del PIB** (baja de 0,33% del PIB en subsidios energéticos y de 0,14% en subsidios en transporte). Tener en cuenta que la mayoría de los subsidios fueron transferidos a las provincias.
- Los **gastos de capital se reducen en 0,2% del PIB** en relación a 2019, se ve compensado por otros componentes de la inversión pública (RTI y PPP).
- Las **transferencias corrientes a provincias caen 0,1% en términos del PIB en 2020** (aumentan 16% i.a.). Señalan que el monto de caída es inferior al incremento en los recursos automáticos.



- Reducción real de 5% de los gastos operativos en bienes y servicios en términos globales, cuidando el nivel real de 2019 e incrementando en los casos de vacunas y alimentos; el ahorro proviene de que en 2020 no hay actos electorales.
- Gasto en salarios no se prevén ingresos de personal en 2020 ni cubrir las vacantes que se produzcan en el marco de retiros voluntarios. La dotación de personal tendrá una disminución del 1% y el gasto en remuneraciones se reduce 0,1 p.p. del producto.
- Los recursos no tributarios (corrientes y de capital) crecerían en 0,2 p.p. del PIB, principalmente por las rentas de la propiedad y otros ingresos corrientes. Se estima que la tasa de interés continuará siendo positiva en términos reales y el Tesoro dispondrá de mejores niveles de liquidez. Asimismo, se proyectan ingresos adicionales por los recursos provenientes de la licitación del Espacio Radioeléctrico - Decreto N° 58/2019.
- La partida para AUH tendrá una suba interanual inferior en relación con las jubilaciones y pensiones debido a que este año se adelantó en marzo la movilidad de todo el año, y en septiembre y octubre se otorgan bonos de \$ 1.000 por beneficiario (en 2019 la AUH crece por encima del resto de los componentes previsionales).
- Las restantes líneas del gasto mostrarán un alza interanual de 33%, reducción de 0,3 p.p. en términos del producto.

#### ▪ **Gastos y Recursos de la Administración Nacional**

##### **Recursos**

Se proyecta que los recursos totales de la Administración Pública Nacional (APN) en 2020 alcancen los \$ 5.300.062,4 millones (16,7% del PIB), variación nominal del 48,5% frente a 2019. Se proyecta que en 2020 los recursos corrientes crezcan 47,9% respecto del año 2019 y que los ingresos de capital crecerían 67,7%.

Recursos corrientes, los más importantes son los tributarios y los aportes y contribuciones a la seguridad social. Los recursos tributarios de 2020 se proyectan en \$ 3.010.381,2 millones (45,2% frente al estimado para 2019), lo que representa 9,5% del PIB.

Se prevé que los ingresos por aportes y contribuciones a la seguridad social alcancen los \$ 1.607.801,9 millones (+48,2% con respecto a 2019), 5,1% del PIB.



## RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

En millones de pesos

Concepto	2019	2020	Variación
Ganancias	361.641,6	479.000,7	32,5
Bienes Personales	11.548,6	16.998,3	47,2
IVA Neto de Reintegros	708.211,5	1.008.647,4	42,4
Impuestos Internos	35.035,9	48.469,5	38,3
Ganancia Mínima Presunta	687,4	55,7	-91,9
Derechos de Importación	137.444,5	215.849,4	57,0
Derechos de Exportación	346.723,7	516.756,3	49,0
Tasa de Estadística	30.438,8	59.793,4	96,4
Combustibles	49.471,2	71.181,4	43,9
Créditos y Débitos Bancarios y Otras Operac.	356.484,5	544.375,8	52,7
Monotributo Impositivo	12.858,5	18.130,2	41,0
Otros Impuestos	23.296,2	31.123,1	33,6
<b>Total</b>	<b>2.073.842,5</b>	<b>3.010.381,2</b>	<b>45,2</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda

### Gastos

El gasto 2020 asciende a \$ 6.086.237,3 millones (+37,7% interanual). Los gastos crecerían menos que lo proyectado para los recursos.



### Gasto Público por Finalidad y Función

En millones de pesos

FINALIDAD FUNCIÓN	2010 (1)	2020 (2)	DIF. (2) - (1)	VAR.% (2)/(1)
<b>1 ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL</b>	<b>205.050,8</b>	<b>260.045,1</b>	<b>55.885,3</b>	<b>27,3</b>
1.1 Legislativa	20.285,2	26.871,1	6.585,9	32,5
1.2 Judicial	76.452,5	101.343,5	24.891,0	32,6
1.3 Dirección Superior Ejecutiva	14.653,5	18.399,1	3.745,6	25,6
1.4 Relaciones Exteriores	28.694,6	41.244,6	12.550,0	43,7
1.5 Relaciones Interiores	55.944,6	58.193,6	2.249,0	4,0
1.6 Administración Fiscal	2.985,0	4.055,7	1.070,7	35,9
1.7 Control de la Gestión Pública	3.781,6	5.163,4	1.381,8	36,5
1.8 Información y Estadística Básicas	2.262,8	5.674,0	3.411,2	150,8
<b>2 SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>193.780,4</b>	<b>258.063,7</b>	<b>64.883,3</b>	<b>33,5</b>
2.1 Defensa	71.644,8	95.887,2	24.242,4	33,8
2.2 Seguridad Interior	95.458,0	127.518,1	32.060,1	33,6
2.3 Sistema Penal	18.951,9	25.156,7	6.204,8	32,7
2.4 Inteligencia	7.725,7	10.101,7	2.376,0	30,8
<b>3 SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>2.740.045,4</b>	<b>3.900.231,5</b>	<b>1.160.186,1</b>	<b>42,2</b>
3.1 Salud	160.662,8	224.306,8	63.644,0	39,6
3.2 Promoción y Asistencia Social	76.186,1	103.234,9	27.048,8	35,5
3.3 Seguridad Social	2.171.999,5	3.123.193,7	951.194,2	43,8
3.4 Educación y Cultura	234.893,5	321.644,1	86.750,6	36,9
3.5 Ciencia y Técnica	46.866,1	66.936,6	20.070,5	42,8
3.6 Trabajo	9.250,5	13.330,0	4.079,5	44,1
3.7 Vivienda y Urbanismo	25.539,8	28.771,2	3.231,4	12,7
3.8 Agua potable y Alcantarillado	20.647,2	24.814,2	4.167,0	20,2
<b>4 SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>539.452,0</b>	<b>613.133,4</b>	<b>73.680,8</b>	<b>13,7</b>
4.1 Energía, Combustibles y Minería	291.441,8	299.010,1	7.568,3	2,6
4.2 Comunicaciones	11.518,7	13.694,8	2.176,1	18,9
4.3 Transporte	195.202,7	247.213,2	52.010,5	26,6
4.4 Ecología y Medio Ambiente	13.476,8	15.336,6	1.859,8	13,8
4.5 Agricultura	11.803,7	16.547,9	4.744,2	40,2
4.6 Industria	8.345,4	11.699,6	3.354,2	40,2
4.7 Comercio, Turismo y otros Servicios	5.607,6	6.925,6	1.318,0	23,5
4.8 Seguros y Finanzas	2.055,9	2.705,7	649,8	31,6
<b>5 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>736.333,5</b>	<b>1.047.263,7</b>	<b>310.930,2</b>	<b>42,2</b>
5.1 Servicio de la Deuda Pública (*)	736.333,5	1.047.263,7	310.930,2	42,2
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL</b>	<b>4.420.071,7</b>	<b>6.060.237,3</b>	<b>1.605.505,6</b>	<b>37,7</b>

(\*) Estimación de pagos de servicios de la deuda al sector privado, organismos internacionales y sector público financiero.

### Gasto por Ubicación geográfica



Cuadro Nº 6

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL**  
**COMPOSICIÓN DEL GASTO POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA**  
(en pesos)

UBICACIÓN	2019	2020	DIFERENCIA	
			IMPORTE	%
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	966.449.170.414	1.332.216.965.397	365.767.794.983	37,8
Provincia de Buenos Aires	821.782.067.519	1.168.776.261.526	346.994.194.007	42,2
Provincia de Catamarca	26.040.434.879	37.006.513.564	10.966.078.685	42,1
Provincia de Córdoba	185.823.321.717	265.280.554.180	79.457.232.463	42,8
Provincia de Corrientes	59.096.262.565	84.350.522.479	25.254.259.914	42,7
Provincia del Chaco	55.911.778.741	80.734.531.226	24.822.752.485	44,4
Provincia del Chubut	47.280.950.839	68.200.848.764	20.919.897.925	44,2
Provincia de Entre Ríos	64.143.796.901	90.940.442.476	26.796.645.575	41,8
Provincia de Formosa	29.371.590.467	40.696.480.006	11.324.889.539	38,6
Provincia de Jujuy	42.906.905.943	61.058.162.065	18.151.256.122	42,3
Provincia de La Pampa	29.335.377.442	42.212.483.283	12.877.105.841	43,9
Provincia de La Rioja	28.755.178.289	39.267.743.298	10.512.565.009	36,6
Provincia de Mendoza	114.852.832.819	162.582.065.511	47.729.232.692	41,6
Provincia de Misiones	60.828.987.582	85.831.083.737	25.002.096.155	41,1
Provincia del Neuquén	43.055.817.336	61.671.605.010	18.615.787.674	43,2
Provincia de Río Negro	66.891.082.549	96.014.693.810	29.123.611.261	43,5
Provincia de Salta	77.044.103.858	109.455.346.933	32.411.243.075	42,1
Provincia de San Juan	53.719.879.964	76.240.777.702	22.520.897.738	41,9
Provincia de San Luis	30.692.451.090	44.359.081.501	13.666.630.411	44,5
Provincia de Santa Cruz	27.025.690.768	36.041.174.147	9.015.483.379	33,4
Provincia de Santa Fe	168.470.055.030	245.251.712.285	76.781.657.255	45,6
Provincia de Santiago del Estero	56.223.194.307	79.757.283.941	23.534.089.634	41,9
Provincia de Tucumán	92.131.296.104	130.021.256.627	37.889.960.523	41,1
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	12.037.663.237	17.549.379.300	5.511.716.063	45,8
Interprovincial	113.538.760.214	140.766.773.687	27.228.013.473	24,0
Nacional	720.046.715.507	788.104.576.117	68.057.860.610	9,5
Binacional	3.831.824.508	5.174.490.906	1.342.666.398	35,0
No Clasificado	569.354.728.908	858.193.595.053	288.838.866.145	50,7
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL</b>	<b>4.566.641.919.497</b>	<b>6.247.756.404.531</b>	<b>1.681.114.485.034</b>	<b>36,8</b>

CAPÍTULO I  
Planilla N°17ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA E INCISO  
(en pesos)

UBIC. GEOGRÁFICA INST-ENT-PROG-SPROG-ACT	INCISO GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERV. NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFEREN- CIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	SERVICIO DE LA DEUDA	TOTAL GENERAL
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	326.140.475.708	52.241.075.622	81.318.849.210	10.881.413.809	881.155.327.048	500.000.000	24.000	1.332.216.985.387
Provincia de Buenos Aires	87.037.544.170	5.558.516.327	7.857.423.175	24.124.829.587	1.044.199.688.287	0	280.000	1.188.778.261.526
Provincia de Catamarca	934.088.711	33.322.553	33.813.803	722.275.443	35.283.233.054	0	0	37.008.513.584
Provincia de Córdoba	18.377.976.559	843.326.477	887.736.810	6.120.423.014	239.071.091.320	0	0	285.280.554.180
Provincia de Corrientes	6.810.102.081	269.232.952	432.703.292	2.108.314.888	74.732.169.508	0	0	84.350.522.479
Provincia del Chaco	4.353.848.375	123.285.949	92.263.181	1.474.000.581	74.691.333.180	0	0	80.734.531.226
Provincia del Chubut	7.587.823.515	183.832.813	214.828.181	1.932.853.311	58.282.112.944	0	0	88.200.848.784
Provincia de Entre Ríos	7.089.793.138	52.253.982	181.429.830	1.713.877.284	81.923.088.282	0	0	90.940.442.476
Provincia de Formosa	3.162.267.306	37.944.352	55.845.181	1.279.591.287	36.180.831.900	0	0	40.898.480.006
Provincia de Jujuy	2.927.641.143	61.804.679	68.720.509	2.697.437.353	55.302.758.381	0	0	61.058.162.085
Provincia de La Pampa	2.967.925.616	102.520.350	80.525.527	708.998.838	38.352.512.952	0	0	42.212.483.283
Provincia de La Rioja	1.347.235.246	38.148.042	34.953.191	721.893.074	37.127.513.745	0	0	39.267.743.298
Provincia de Mendoza	8.868.922.516	214.298.330	348.162.757	4.298.537.284	148.854.146.624	0	0	182.582.085.511
Provincia de Misiones	7.922.569.272	72.101.138	233.192.988	1.159.388.088	76.443.832.251	0	0	85.831.083.737
Provincia del Neuquén	5.155.776.785	171.784.492	246.502.221	2.085.088.389	54.032.455.183	0	0	61.671.605.010
Provincia de Río Negro	4.981.827.804	1.275.261.887	219.486.523	3.376.189.485	86.181.928.131	0	0	96.014.693.810
Provincia de Salta	7.868.550.993	198.889.559	177.762.500	4.852.074.396	96.380.269.485	0	0	109.455.346.933
Provincia de San Juan	2.549.499.584	42.723.555	121.098.236	1.414.974.774	72.112.483.553	0	0	76.240.777.702
Provincia de San Luis	1.770.494.083	33.493.937	46.827.853	509.848.947	41.998.318.671	0	0	44.359.081.501
Provincia de Santa Cruz	4.481.371.692	88.114.077	188.450.520	913.359.046	30.389.878.812	0	0	36.041.174.147
Provincia de Santa Fe	8.661.067.281	101.189.811	243.378.384	5.234.051.230	231.012.047.579	0	0	245.251.712.285
Provincia de Santiago del Estero	2.311.126.536	48.880.291	37.153.587	998.653.373	76.383.490.174	0	0	79.757.283.941
Provincia de Tucumán	4.327.448.619	51.553.770	141.938.399	1.448.969.349	124.051.348.490	0	0	130.021.256.627
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	2.184.158.084	114.363.393	104.878.800	894.630.750	14.251.548.273	0	0	17.549.379.300
Interprovincial	19.778.285.445	477.019.548	1.813.607.008	10.470.187.309	108.227.874.377	0	0	140.766.773.887
Nacional	51.513.670.022	351.421.701	5.190.527.870	3.743.589.885	337.035.366.839	40.000.000	380.230.000.000	788.104.576.117
Binacional	0	0	0	0	5.174.490.908	0	0	5.174.490.908
No Clasificado	14.264.516.850	318.889.357	3.089.003.730	67.855.453	2.756.754.130	19.164.311.000	818.552.464.533	858.193.595.053
<b>TOTAL</b>	<b>615.333.787.104</b>	<b>63.100.606.924</b>	<b>103.420.257.206</b>	<b>95.907.003.927</b>	<b>4.141.507.689.837</b>	<b>19.704.311.000</b>	<b>1.208.782.748.533</b>	<b>6.247.756.404.531</b>



## Gasto Relaciones interiores

### Principales Programas de la Función

Programa Destacado	Asignación (millones \$)
Acuerdos Nación – Provincias	33.415,8
Asistencia Financiera a Provincias y Municipios	6.454,3
Relaciones con las Provincias y Desarrollo Regional	2.861,1

### **Resultado Fiscal**

Resultado primario en 2020 sea superavitario en \$ 250.939,2 millones (0,8% del PIB) lo que representa una mejora de 1,4 pp respecto de 2019.

Déficit financiero de \$ 786.174,9 millones (2,5% del PIB; 1,4 pp por debajo de 2019).


**ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**

En millones de pesos

	2019 (1)	2020 (2)	DIF. (2) - (1)	VAR.% (2)/(1)
<b>I) INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.463.475,6</b>	<b>5.122.390,4</b>	<b>1.658.914,8</b>	<b>47,9</b>
- INGRESOS TRIBUTARIOS	2.073.842,5	3.010.381,2	936.538,7	45,2
- APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEG. SOCIAL	1.085.035,5	1.607.801,9	522.766,4	48,2
- INGRESOS NO TRIBUTARIOS	80.507,0	153.832,4	73.325,4	91,1
- VENTAS DE BS. Y SERV. DE LAS ADM. PUB.	5.233,8	7.735,8	2.502,0	47,8
- RENTAS DE LA PROPIEDAD (1)	205.545,7	333.432,2	127.886,5	62,2
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.311,1	9.206,9	-4.104,2	-30,8
- OTROS INGRESOS CORRIENTES	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>II) GASTOS CORRIENTES</b>	<b>4.215.516,1</b>	<b>5.834.321,6</b>	<b>1.618.805,5</b>	<b>38,4</b>
- GASTOS DE CONSUMO	571.181,6	787.714,3	216.532,7	37,9
. Remuneraciones	444.505,6	615.333,8	170.828,2	38,4
. Bienes y Servicios y Otros Gastos	126.676,0	172.380,5	45.704,5	36,1
- INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD (2)	727.980,9	1.037.219,7	309.238,8	42,5
- PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.831.787,6	2.664.088,6	832.301,0	45,4
- OTROS GASTOS CORRIENTES	99,3	168,1	68,8	69,3
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.084.466,7	1.345.130,9	260.664,2	24,0
<b>III) RESULTADO ECON.: AHORRO/DESAHORRO (I-II)</b>	<b>-752.040,5</b>	<b>-711.931,2</b>	<b>40.109,3</b>	<b>-5,3</b>
<b>IV) RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>105.928,0</b>	<b>177.672,0</b>	<b>71.744,0</b>	<b>67,7</b>
- RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	5.510,6	48.662,1	43.151,5	783,1
- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.103,8	2.263,0	-17.840,8	-88,7
- DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	80.313,6	126.746,9	46.433,3	57,8
<b>V) GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>205.155,6</b>	<b>251.915,7</b>	<b>46.760,1</b>	<b>22,8</b>
- INVERSIÓN REAL DIRECTA	94.215,5	99.923,2	5.707,7	6,1
- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	99.919,8	132.288,2	32.368,4	32,4
- INVERSIÓN FINANCIERA	11.020,3	19.704,3	8.684,0	78,8
<b>VI) TOTAL RECURSOS (I+IV)</b>	<b>3.569.403,6</b>	<b>5.300.062,4</b>	<b>1.730.658,8</b>	<b>48,5</b>
<b>VII) TOTAL GASTOS (II+V)</b>	<b>4.420.671,7</b>	<b>6.086.237,3</b>	<b>1.665.565,6</b>	<b>37,7</b>
<b>VIII) TOTAL GASTOS PRIMARIOS</b>	<b>3.692.878,7</b>	<b>5.049.123,2</b>	<b>1.356.244,5</b>	<b>36,7</b>
<b>IX) RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)</b>	<b>-123.475,1</b>	<b>250.939,2</b>	<b>374.414,3</b>	<b>-303,2</b>
<b>X) RESULTADO FINANCIERO (VI-VII)</b>	<b>-851.268,1</b>	<b>-786.174,9</b>	<b>65.093,2</b>	<b>-7,6</b>
- RENTAS PERCIBIDAS DEL BCRA	204.244,8	0,0	-204.244,8	-100,0
- RENTAS PÚBL. PERCIBIDAS POR EL FGS Y OTROS	145.970,2	161.519,1	15.548,9	10,7
- INTERESES PAGADOS INTRA-ADM. NACIONAL	145.970,2	161.519,1	15.548,9	10,7
<b>XI) FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>4.401.710,3</b>	<b>5.089.960,8</b>	<b>688.250,5</b>	<b>15,6</b>
- DISMINUC. DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	168.808,6	128.830,0	-39.978,6	-23,7
- ENDEUDAM. PUB. E INCREM. OTROS PASIVOS	4.232.901,7	4.961.130,8	728.229,1	17,2
<b>XII) APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.754.687,0</b>	<b>4.303.785,9</b>	<b>549.098,9</b>	<b>14,6</b>
- INVERSIÓN FINANCIERA	848.490,5	810.404,1	-38.086,4	-4,5
- AMORT. DEUDAS Y DISMIN. OTROS PASIVOS	2.906.196,5	3.493.381,8	587.185,3	20,2

(1) Excluye rentas de la propiedad generadas por utilidades distribuidas del Banco Central de la República Argentina y las generadas por activos de la Adm. Nacional en posesión del FGS y otros organismos de dicho universo

(2) Excluye intereses pagados Intra-Administración Nacional.


**DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN  
 NACIONAL 2019 - 2020**

En millones de pesos

	Año		Variación anual	
	2019	2020	%	\$
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>3.569.404</b>	<b>5.300.062</b>	<b>48,5</b>	<b>1.730.659</b>
<b>Tributarios</b>	<b>3.158.878</b>	<b>4.618.183</b>	<b>46,2</b>	<b>1.459.305</b>
IVA neto de reintegros	708.212	1.008.647	42,4	300.436
Ganancias	362.329	479.056	32,2	116.727
Aportes y contribuciones a la seguridad social	1.085.035	1.607.802	48,2	522.766
Débitos y créditos	356.485	544.376	52,7	187.891
Bienes personales	11.549	16.998	47,2	5.450
Impuestos internos	35.036	48.470	38,3	13.434
Combustibles	49.471	71.181	43,9	21.710
Derechos de exportación	346.724	516.756	49,0	170.033
Derechos de importación	137.445	215.849	57,0	78.405
Resto tributarios	66.594	109.047	63,7	42.453
<b>Rentas de la propiedad (1)</b>	<b>205.546</b>	<b>333.432</b>	<b>62,2</b>	<b>127.886</b>
FGS cobradas al sector privado y público financiero	141.212	255.104	80,7	113.892
Resto rentas de la propiedad	64.334	78.328	21,8	13.994
<b>Otros ingresos corrientes</b>	<b>99.052</b>	<b>170.775</b>	<b>72,4</b>	<b>71.723</b>
Ingresos no tributarios	80.507	153.832	91,1	73.325
Transferencias corrientes	13.311	9.207	-30,8	-4.104
Resto ingresos corrientes	5.234	7.736	47,8	2.502
<b>Ingresos de capital</b>	<b>105.928</b>	<b>177.672</b>	<b>67,7</b>	<b>71.744</b>
<b>GASTOS PRIMARIOS</b>	<b>3.692.878</b>	<b>5.049.123</b>	<b>36,7</b>	<b>1.356.244</b>
<b>Gastos corrientes primarios</b>	<b>3.487.723</b>	<b>4.797.207</b>	<b>37,5</b>	<b>1.309.484</b>
Prestaciones sociales	2.262.836	3.244.775	43,4	981.939
Jubilaciones y pensiones contributivas	1.672.137	2.440.639	46,0	768.502
Asignación Universal para Protección Social	128.249	167.800	30,8	39.552
Asignaciones Familiares Activos, Pasivos y otras	143.842	208.250	44,8	64.408
Pensiones no contributivas	159.651	223.449	40,0	63.798
Prestaciones del INSSJP	57.459	83.605	45,5	26.146
Otros programas (Progresar, Argentina Trabaja, otros)	101.498	121.032	19,2	19.533
Subsidios económicos	363.053	386.803	6,5	23.750
Energía	266.800	280.643	5,2	13.843
Transporte	93.550	103.243	10,4	9.693
Otras funciones	2.703	2.917	7,9	214
Gastos de funcionamiento y otros	571.182	787.714	37,9	216.533
Salarios	444.506	615.334	38,4	170.828
Otros gastos de funcionamiento	126.676	172.380	36,1	45.704
Transferencias corrientes a provincias	104.314	120.562	15,6	16.248
Educación	30.729	32.336	5,2	1.607
Seguridad Social	22.000	22.000	-	0
Desarrollo Social	6.388	7.479	17,1	1.091
Salud	10.301	15.187	47,4	4.887
Otras transferencias	34.897	43.560	24,8	8.663
Otros gastos corrientes	186.337	257.352	38,1	71.015
Transferencias a universidades	144.634	209.036	44,5	64.403
Resto	41.704	48.316	15,9	6.612
<b>Gastos de capital</b>	<b>205.156</b>	<b>251.916</b>	<b>22,8</b>	<b>46.760</b>
Energía	14.583	7.643	-47,6	-6.940
Transporte	85.581	123.115	43,9	37.534
Educación	11.136	12.072	8,4	936
Vivienda	24.619	25.709	4,4	1.090
Agua potable y alcantarillado	20.009	22.475	12,3	2.466
Otros	49.229	60.903	23,7	11.674
<b>RESULTADO PRIMARIO</b>	<b>-123.475</b>	<b>250.939</b>	<b>-303,2</b>	<b>374.414</b>
<b>Intereses(2)</b>	<b>727.793</b>	<b>1.037.113</b>	<b>42,5</b>	<b>309.320</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-851.268</b>	<b>-786.175</b>	<b>-7,6</b>	<b>65.094</b>

## Fuentes y aplicaciones Financieras

Asistencia financiera a provincias \$ 69.810 millones.



## FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

### En millones de pesos

CONCEPTO	2020	
	Parcial	Total
<b>A. RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>-786.174,9</b>
<b>B. FUENTES FINANCIERAS</b>		<b>5.089.960,8</b>
<b>1 – ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE PASIVOS</b>	<b>4.961.130,8</b>	
Títulos a largo plazo	2.132.522,6	
Colocación Bocones	8.600,0	
Colocaciones Intra Sector Público	1.592.176,3	
Desembolsos de Organismos Internacionales	724.501,9	
FMI	266.512,0	
BID	388.583,7	
BIRF	17.913,4	
CAF, FIDA, FONPLATA y otros	51.492,8	
Adelantos Transitorios BCRA	502.730,0	
Otros	600,0	
<b>2 – DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA</b>	<b>128.830,0</b>	
Inversiones Financieras Temporarias - ANSES	110.608,0	
Reintegro de Provincias (Servicio Deuda por Títulos)	15.499,4	
Otras	2.722,6	
<b>C. APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>4.303.785,9</b>
<b>3 – AMORTIZACIÓN DE DEUDAS</b>	<b>3.493.381,8</b>	
Organismos Internacionales	141.491,0	
.. BID	57.144,0	
.. BIRF	30.026,0	
.. CAF	32.497,0	
.. Otros	21.824,0	
Títulos Públicos	1.335.367,0	
.. BONAR	577.921,0	
.. BONTE	124.810,0	
.. BOTAPO	142.380,0	
.. BONCER	380.344,0	
.. BONAD	109.912,0	
Préstamos Garantizados	1.285,0	
Deuda Consolidada (Bocones)	8.600,0	
Reestructuraciones Varias (Club de Paris)	63.563,0	
Cancelación Adelantos Transitorios BCRA	502.730,0	
Deuda Resolución Secretaría de Energía N° 406/03	20.953,0	
Inst. Seguridad Social - Amortiz. Deudas en Efectivo	61.850,4	
Letras del Tesoro	1.312.640,0	
CIADI	16.750,0	
Otras	28.152,4	
<b>4 – INVERSIÓN FINANCIERA</b>	<b>810.404,1</b>	
Adquisición de Títulos y Valores (ANSES)	518.297,3	
Incremento de Caja y Bancos	106.516,5	
Asistencia Financiera a Provincias	69.810,0	
Fondo de Aportes del Tesoro Nacional	34.138,8	
Adelantos a Proveedores y Contratistas	17.826,4	
Otras	63.815,1	



## Relación Fiscal con las provincias

### Administración Pública No Financiera Provincial

Proyección Esquema Ahorro-Inversión

En millones de pesos

CONCEPTO	2019	2020
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.461.496</b>	<b>4.914.071</b>
. <u>Tributarios</u>	2.689.458	3.850.064
- De Origen Provincial	1.048.865	1.442.559
- De Origen Nacional	1.640.593	2.407.505
. <u>No Tributarios</u>	186.565	261.993
- Regalías	94.707	132.725
- Otros	91.858	129.268
. <u>Aportes y Contribuciones a la Seg. Social</u>	359.854	519.946
. <u>Venta Bienes y Serv. de la Adm. Publ.</u>	18.245	25.875
. <u>Rentas de la Propiedad</u>	81.274	113.296
. <u>Transferencias Corrientes</u>	116.099	142.897
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3.230.769</b>	<b>4.564.921</b>
. <u>Gastos de Consumo</u>	1.873.231	2.687.941
. <u>Prestaciones a la Seg. Social</u>	442.095	638.962
. <u>Rentas de la Propiedad</u>	184.385	194.073
. <u>Transferencias Corrientes</u>	731.058	1.043.945
<b>III. RESULTADO ECONOMICO (I-II)</b>	<b>220.727</b>	<b>349.160</b>
<b>IV. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>56.348</b>	<b>81.117</b>
. <u>Recursos Propios de Capital</u>	2.955	4.014
. <u>Transferencias de Capital</u>	41.166	60.722
. <u>Disminución de la Inversión Financiera</u>	12.228	16.381
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>426.726</b>	<b>581.946</b>
. <u>Inversión Real Directa</u>	304.764	421.004
. <u>Transferencias de Capital</u>	80.824	105.943
. <u>Inversión Financiera</u>	41.138	54.999
<b>VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)</b>	<b>3.507.844</b>	<b>4.995.188</b>
<b>VII. GASTOS TOTALES (II+V)</b>	<b>3.657.494</b>	<b>5.146.866</b>
<b>VIII. GASTO PRIMARIO TOTAL</b>	<b>3.473.219</b>	<b>4.962.946</b>
<b>IX. RESULTADO FINANCIERO (VI-VII)</b>	<b>-149.650</b>	<b>-151.678</b>
<b>IX. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)</b>	<b>34.626</b>	<b>42.243</b>

Las perspectivas 2020, se realizan en base al escenario macroeconómico previsto en el presupuesto y el cumplimiento e impacto de las medidas tomadas en línea con lo



estipulado en el Consenso Fiscal y en la Ley de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

### Recursos

Ingresos totales se proyectan que aumenten 42% respecto a 2019, impulsados por los recursos de origen nacional, que representarían del 48% de los recursos totales (1 p.p. más que este año).

Se proyecta que los impuestos provinciales se incrementen en 38% respecto al 2019, mientras que los ingresos por Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social 45% i.a.

Los ingresos previstos por transferencias corrientes aumento del 23% i.a.

Las regalías se prevé una dinámica sujeta a la variación en el tipo de cambio, y en el precio del petróleo, considerando una producción relativamente estable. Variación cercana al 40% i.a. en términos nominales.

Ingresos de capital se estima un aumento del 44% i.a. (los recursos propios y la disminución de la inversión financiera aumentarían en torno al 34%).

### Gasto

Variación interanual de 41% (1,7 punto porcentual por debajo de la variación de los ingresos) impulsada por el crecimiento del gasto corriente, que explica el 90% del crecimiento total. Mientras que este segmento aumentaría un 41% sobre el cierre 2019, el de capital lo haría en un 36% i.a.

Para el **gasto en personal se prevé un incremento del 43%, explicado por el arrastre de la política salarial 2019 y la paritaria 2020, sin preverse incrementos significativos en el tamaño de planta**, dadas las restricciones impuestas por la Ley de Responsabilidad Fiscal.

El gasto en personal y las prestaciones a la seguridad social alcanzarán una participación cercana al 56% de las erogaciones totales.

Las rentas de la propiedad crecerían sólo un 5% respecto de 2019. La moderada variación se debe a que en 2020 no se proyectan intereses de instrumentos de corto plazo para cubrir deficiencias estacionales de caja. Esta situación más que compensa el incremento de servicios en moneda extranjera (+32% i.a.).

Las transferencias corrientes, motorizadas por la coparticipación a municipios, y las dirigidas al sector privado, alcanzarían una variación interanual de 43%.

Gasto de capital crecería interanualmente un 36%, comportamiento explicado por la dinámica de la IRD, el mayor componente de este gasto, que sería un 38% superior al del ejercicio 2019.

### Resultados



Las proyecciones de cierre 2020 del consolidado de la Administración Pública Provincial estiman un resultado primario superavitario: 0,1% del PBI.

Déficit Financiero: 0,5% en términos del PIB.

### **Política Salarial y el empleo del sector público**

Destacan las siguientes acciones:

- a.- Régimen de Alta Dirección Pública
  - b.- Evaluación de desempeño. Se modificó integralmente el sistema de evaluación de desempeño.
  - c.- Procesos de Selección
  - d. - Reglamento de presentismo
  - e.- Análisis de dotaciones y movilidad interna
  - f.- Mejora de las bases de datos
  - g.- Mejora de la estructura de cargos ocupados y vacantes y mayor control de gastos en personal
  - h.- Política salarial
- Se ha mantenido el diálogo con las entidades gremiales en materia de política salarial e incrementado la participación obligatoria previa de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, creada por Ley N° 18.753, garantizándose de este modo la existencia de opinión técnica previa al compromiso presupuestario que implica cada acuerdo salarial, con el propósito de sostener una pauta salarial posible para el Estado empleador.
- Esto también permite tener analizada la equidad interna de las compensaciones entre organismos, niveles escalafonarios, regímenes laborales, criticidad, compensaciones variables, compensaciones por objetivos y resultados, así como efectuar controles de liquidaciones cuando se evalúen desvíos o inconsistencias.
- i.- Fortalecimiento de la cultura organizacional
  - j.- Capacitación constante, específica, orientada a las necesidades del Estado

## **2. Proyecto de Ley de Presupuesto**

Proyecto completo, Mensaje y planillas anexas:

<https://www.minhacienda.gob.ar/onp/presupuestos/2020>

Cantidad de artículos: 90



### **3. Aspectos destacables del Articulado del Proyecto**

#### **Artículos relacionados con provincias**

- **Artículo 15 - Pago de las obligaciones (Art. 11 del Acuerdo Nación - Provincias ratificado por Ley N° 25.570)**

**Se fijan los importes a enviar a las provincias de La Pampa, Santa Cruz, Santiago del Estero, Santa Fe y San Luis en concepto de las obligaciones generadas en el Acuerdo Nación Provincias (renegociación de las deudas provinciales financiadas por el Estado Nacional), ya que las mismas no adhirieron al Art. 8° del citado acuerdo. Los importes son los mismos que se previeron en Proyectos de Ley de Presupuesto anteriores.**

- a) La Pampa: \$ 3.369.100 mensual. Total: \$ 40.429.200
- b) Santa Cruz: \$ 3.380.000 mensual. Total: \$ 40.560.000
- c) Santiago del Estero: \$ 6.795.000. Total: \$ 81.540.000
- d) Santa Fe: \$ 14.970.100 mensual. Total: \$ 179.641.200
- e) San Luis: \$ 4.031.300 mensual. Total: \$ 48.375.600

ARTÍCULO 15.- Fíjense los importes a remitir en forma mensual y consecutiva, durante el presente ejercicio, en concepto de pago de las obligaciones generadas por el artículo 11 del Acuerdo Nación - Provincias, sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, celebrado entre el Estado Nacional, los Estados Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 27 de febrero de 2002, ratificado por la Ley N° 25.570, destinados a las provincias que no participan de la reprogramación de la deuda prevista en el artículo 8° del citado Acuerdo, las que se determinan seguidamente: Provincia de LA PAMPA, PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 3.369.100); Provincia de SANTA CRUZ, PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.380.000); Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 6.795.000); Provincia de SANTA FE, PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIEN (\$ 14.970.100) y Provincia de SAN LUIS, PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 4.031.300)

- **Artículo 17**

**El Estado se hace cargo de las deudas del Mercado Eléctrico Mayorista en función de la Resolución 406/03 con las empresas Yacypetá, IEA S.A., NASA y Salto Grande que se generen hasta el 31 de diciembre de 2020.**



ARTÍCULO 17.- EI ESTADO NACIONAL toma a su cargo las obligaciones generadas en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) por aplicación de la Resolución N° 406 del 8 de septiembre de 2003 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, correspondientes a las acreencias de NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (NASA), de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ, de INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (IEASA), de las regalías a las Provincias de CORRIENTES y MISIONES por la generación de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ y a los excedentes generados por el COMPLEJO HIDROELÉCTRICO DE SALTO GRANDE, estos últimos en el marco de las Leyes Nros. 24.954 y 25.671, por las transacciones económicas realizadas hasta el 31 de diciembre de 2020.

- **Artículo 19**

**Al igual que en el Presupuesto 2018 y 2019, se suspenden las normas de estructuración del gasto de la Ley de Administración de los Recursos Públicos en la elaboración del presupuesto nacional. En este sentido rigen las reglas establecidas en la nueva Ley de Responsabilidad Fiscal N° 27.428.**

ARTÍCULO 19.- Déjanse sin efecto para el Ejercicio 2020 las previsiones contenidas en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 25.152.

- **Artículo 20**

**Se especifica la vigencia del mínimo de 6% del PBI destinado a educación.**

ARTÍCULO 20.- Establécese la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2020 del artículo 7° de la Ley N° 26.075, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 9° y 11 de la Ley N° 26.206, teniendo en mira los fines y objetivos de la política educativa nacional y asegurando el reparto automático de los recursos a los municipios para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación.

- **Artículo 47**

**Se autoriza al Ministerio de Hacienda a refinanciar las deudas de las provincias alcanzadas por deudas contraídas con los países acreedores del Club de París, (y pago de laudos en el marco de arbitrajes internacionales) a través de la realización de Convenios Bilaterales. Este artículo estaba en el Presupuesto 2019 (art. 50).**

ARTÍCULO 47.- Facúltase al MINISTERIO DE HACIENDA a establecer las condiciones financieras de reembolso de las deudas de las provincias con el Gobierno Nacional resultantes de la reestructuración que llevó a cabo el ESTADO NACIONAL con los representantes de los países acreedores nucleados en el CLUB DE PARÍS



para la refinanciación de las deudas con atrasos de la REPÚBLICA ARGENTINA y del pago de laudos en el marco de arbitrajes internacionales.

Facúltase al MINISTERIO de HACIENDA a suscribir con las provincias involucradas los convenios bilaterales correspondientes, en coordinación con el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

▪ **Artículo 54**

ARTÍCULO 54.- Modifícanse los párrafos primero y segundo del artículo 148 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014) y sus modificaciones, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“El Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas tiene como objeto financiar a) las compensaciones por diferencial de precios de gas natural y gas licuado de petróleo para la Región Patagónica, Departamento de Malargüe de la Provincia de MENDOZA y de la Región conocida como 'Puna', que los proveedores deberán percibir sobre el gas que entreguen a las distribuidoras o subdistribuidoras de esas áreas con destino al consumo residencial, por la aplicación de tarifas diferenciales a dichos consumos, y b) la venta de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo, gas propano comercializado a granel y otros, en las provincias ubicadas en la Región Patagónica, Departamento de Malargüe de la Provincia de MENDOZA y de la Región conocida como 'Puna'.

El Fondo referido en el párrafo anterior se constituirá con un recargo de hasta un SIETE Y MEDIO POR CIENTO (7,5 %) sobre el precio del gas natural en punto de ingreso al sistema de transporte, por cada METRO CÚBICO (m<sup>3</sup>) de NUEVE MIL TRESCIENTAS KILOCALORÍAS (9.300 kc), que se aplicará a la totalidad de los metros cúbicos que se consuman y/o comercialicen por redes o ductos en el Territorio Nacional cualquiera fuera su uso o utilización final, y tendrá vigencia para las entregas posteriores a la publicación de la presente ley. Los proveedores de gas actuarán como agentes de percepción en oportunidad de producirse la emisión de la factura o documento equivalente a cualquiera de los sujetos de la industria. La percepción y el autoconsumo constituirán un ingreso directo y se deberán declarar e ingresar conforme a lo establecido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, la cual podrá incorporar los cambios que estime pertinentes”.

▪ **Artículo 64**

**Artículo ya contemplado en el Presupuestos anteriores. Se exime del pago de aranceles e impuesto al valor agregado (IVA) a las importaciones realizadas por los entes allí mencionados, que estén destinadas al fortalecimiento y mejora del sistema ferroviario. Se establecen requisitos especiales para mercadería usada (con los criterios del Decreto 2646/2012 y la Resolución 909/1994 del ex Ministerio de Economía y Servicios Públicos).**



**Dicho beneficio regirá para la importación de bienes que no se fabriquen el país, sobre lo cual deberá expedirse el Ministerio de Producción a fin de ratificar la imposibilidad de fabricación local.**

**Además, se establece que por el plazo de 5 años dichas importaciones no podrán ser transferidas a terceros, limitación que será fiscalizada por la Subsecretaría de Transporte Ferroviario.**

ARTÍCULO 64.- Exímese del pago de los derechos de importación y de las prohibiciones e intervenciones previas a la importación según el Código Aduanero (Ley N° 22.415 y sus modificatorias), que apliquen a las importaciones para consumo de material para uso ferroviario, material rodante en sus diversas formas, maquinaria y vehículos para mantenimiento, control y trabajos de rehabilitación de vías, contenedores, sistemas de señalamiento, sistemas de frenado y sus componentes y partes, puertas y portones automáticos, transformadores, rectificadores, celdas, interruptores, cables, hilo de contacto de catenaria, tercer riel, soportería, catenaria rebatible y demás materiales necesarios para el tendido eléctrico ferroviario, materiales para uso en estaciones ferroviarias, aparatos de vía, fijaciones, rieles, equipos y sistemas de computación y comunicación para uso ferroviario, herramientas y maquinaria para uso en vías, talleres y depósitos ferroviarios, de los repuestos, insumos y componentes que estén directa o indirectamente relacionados con esas mercaderías, que estén destinados a proyectos de inversión para el fortalecimiento y mejoramiento del sistema de transporte ferroviario de pasajeros y de cargas, que sean adquiridos por el Estado Nacional, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. (C.U.I.T. 3071069599-3), Operadora Ferroviaria S.E. (C.U.I.T. 30-71068177-1), SUBSTE Belgrano Cargas y Logística S.A. (C.U.I.T. 30-71410144-3), Subterráneos de Buenos Aires S.E. (C.U.I.T. 30-54575831-4) o Ferrocarriles Argentinos S.E. (C.U.I.T. 30-71525570-3).

Los bienes comprendidos en el párrafo anterior estarán exentos del impuesto establecido por la Ley del Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997, y sus modificaciones.

La mercadería importada con los beneficios establecidos por este artículo no podrá transferirse a terceros diferentes de los individualizados en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias por el término de CINCO (5) años contados a partir de la fecha de su libramiento a plaza y deberá afectarse exclusivamente al destino tenido en cuenta para el otorgamiento de los beneficios aquí conferidos, lo que deberá ser acreditado ante la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO, dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE, cada vez que ésta lo requiera.

Estos beneficios regirán para mercadería nueva o usada que sea embarcada hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, y sólo serán aplicables si la industria nacional no



estuviera en condiciones de proveerlas, sobre lo cual deberá expedirse el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

- **Artículo 66 - Exime del pago de derechos de importación e IVA para material portuario. Artículo ya contemplado en Presupuestos anteriores.**

ARTÍCULO 66.- Exímese del pago de los derechos de importación que gravan las importaciones para consumo de material portuario -balizas, boyas y demás instrumentos de señalamiento, materiales de defensa de costas y muelles-, de los repuestos directamente relacionados con dichas mercaderías, destinados a proyectos de inversión para el fortalecimiento y mejoramiento del sistema portuario de pasajeros y de cargas, que sean adquiridos por el ESTADO NACIONAL, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS S.E. (C.U.I.T. N° 30-54670628-8). Estas importaciones estarán también exentas del impuesto establecido por la Ley del Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997, y sus modificaciones. Estas exenciones sólo serán aplicables si las mercaderías fueren nuevas y la industria nacional no estuviere en condiciones de proveerlas, sobre lo cual deberá expedirse el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO. Los beneficios aquí dispuestos regirán hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive.

- **Artículo 69 - Cambio en el Régimen de importaciones para insumos destinados a investigaciones científico-tecnológicas.**

ARTÍCULO 69.- Modifícase el artículo 2º de la Ley N° 25.613, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2º.- Son beneficiarios de la exención a que se refiere el artículo 1º:

- a) Las jurisdicciones y entidades de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los entes desconcentrados y descentralizados de dichos ámbitos, con específica competencia en la ejecución de investigaciones científicas y/o tecnológicas.
- b) Las entidades de bien público comprendidas en el inciso f) del artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 1997) y sus modificaciones, cuyos estatutos les atribuyen competencia específica para la ejecución de investigaciones científicas y/o tecnológicas.
- c) Los investigadores que con anuencia expresa de los organismos en donde desarrollan sus actividades, presenten proyectos de investigación científica y/o tecnológica que cumplan con las exigencias de la Autoridad de Aplicación.
- d) Las empresas públicas o privadas, para la ejecución de actividades de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, que demuestren idoneidad en dicha materia conforme las exigencias de la Autoridad de Aplicación.



Las empresas privadas beneficiarias que importen bienes bajo el presente régimen, quedarán obligadas a compartir con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, parte del tiempo de uso de dicho bien, en los términos que la Autoridad de Aplicación lo establezca.

En todos los casos, los organismos, entidades, investigadores y empresas, referidas deberán estar inscriptos, a la fecha de solicitud, en el Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas que llevará al efecto la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; y cumplir con las exigencias que establezca la Autoridad de Aplicación.”